



6147

# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-CMPC

Cajamarca, 18 de marzo del 2021.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de marzo del año 2021, el Dictamen N° 002-2021-CAAFyGRH-MPC, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO MARCO DE PRESTAMOS PERSONALES CON DESCUENTOS POR PLANILLA CELEBRADO POR LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE MAYNAS S.A. CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, cuyo objeto es que: (...) La Caja conviene en otorgar facilidades para el otorgamiento de préstamos personales a el beneficiario, debidamente autorizado por la Municipalidad siempre que el mismo califique y presente todas las garantías requeridas por la CAJA (...). El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** - **APROBAR EL CONVENIO MARCO DE PRESTAMOS PERSONALES, CON DESCUENTOS POR PLANILLA, CELEBRADO POR LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE MAYNAS S.A. CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, cuyo objeto es que: (...) La Caja conviene en otorgar facilidades para el otorgamiento de préstamos personales a el beneficiario, debidamente autorizado por la Municipalidad siempre que el mismo califique y presente todas las garantías requeridas por la CAJA (...).

**Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.** - **PRECISAR** que el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de su suscripción.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
Abg. Alcántara Huamán  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
Víctor Andrés Millar Narro  
ALCALDE PROVINCIAL

C. c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores.  
- Gerencia Municipal.  
- Oficina General de Asesoría Jurídica.  
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.  
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.  
- Archivo.